

RESOLUCIÓN N° 813 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA EL FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI) Y LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)

Asunción, 22 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *“fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”*.

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 03 de fecha 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 07 de fecha 26 de mayo de 2014 “Por la cual se amplía el Artículo 1° de la Resolución N° 3 del 20 de enero de 2014 “Por la cual se aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología”.

El Acta de la Comisión de Programas y Proyectos del CONACYT N° 104 de fecha 15 de julio de 2016 en la cual aprueban la guía de bases y condiciones, así como el lanzamiento de la convocatoria para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación (OTRI) en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica”.

El Acta de Sesión N° 460 de fecha 19 de julio de 2016, en la cual los miembros del Consejo de CONACYT aprueban la guía de bases y condiciones, así como el lanzamiento de la convocatoria para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación (OTRI) en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica”.



RESOLUCIÓN N° 313 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA 2016 PARA EL FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI) Y LAS GUÍAS DE BASES Y CONDICIONES EN EL MARCO DEL “COMPONENTE I – FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA” – PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA)

El Decreto N° 4.511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1º. APROBAR el lanzamiento de la Convocatoria 2016 para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica” del PROCIENCIA a partir del lunes 25 de julio hasta el 25 de octubre del 2016.

Art. 2º. APROBAR las Guías de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2016 para el Fomento de las Oficinas de transferencia de tecnología y resultados de la investigación en el marco del “Componente I – Fomento a la Investigación Científica” del PROCIENCIA, anexos a esta resolución.

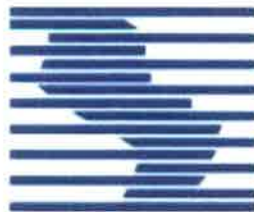
Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidencia del CONACYT

PR**CIENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**“Fomento a las Oficinas de Transferencia de
Tecnología y resultados de la Investigación”
OTRI**

Julio- 2016

Las postulaciones serán recibidas

Desde dd/07/2016

Hasta dd/10/2016

Para postular dirigirse a: spi.conacyt.gov.py

Consultas: otri@conacyt.gov.py



BASES PARA LA POSTULACIÓN DE PLANES DE “FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN”

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) invita a las instituciones interesadas a postular a la convocatoria para la Creación o Fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI).

La convocatoria para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI) tiene la intención de promover y calificar la demanda nacional para el uso de productos resultantes de esfuerzos de investigación y desarrollo logrados en centros e instituciones de I+D en el Paraguay.

1. OBJETIVO DEL INSTRUMENTO

1.1 Objetivo General

Co-financiar la creación y/o fortalecimiento de oficinas de intermediación que impulsen la utilización de forma sostenible de los productos de conocimiento por parte del sector productivo, las instituciones gestoras de políticas públicas y organizaciones de la sociedad civil.

1.2 Objetivos Específicos

Para el logro del objetivo principal, se enmarcan los siguientes objetivos específicos:

- Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las oficinas de transferencia a ser protagonista en la implementación de planes estratégicos y políticas institucionales que promuevan la I+D+i y apertura de mercado para estos dentro del sector productivo
- Fortalecer a través de oficinas intermediarias de transferencia tecnológica la protección de los derechos de propiedad de las tecnologías e innovaciones desarrolladas por los investigadores hacia el sector privado.
- Estimular la vinculación entre la academia y el sector privado a través de propuestas de soluciones innovadoras para su aprovechamiento en el mercado.
- Incrementar la creación de instancias de promoción de resultados de investigación hacia el sector productivo a través del desarrollo de capacidades de identificar y evaluar las perspectivas de mercado de los resultados analizados.

Para ello, el CONACYT co-financiará la preparación de dossier/portafolios/propuestas técnicas-económica, talleres, capacitación, RRHH, insumos, otros que favorezcan las existentes y futuras alianzas entre los institutos y/o centros educativos con las empresas.

2. ETAPAS DEL CO-FINANCIAMIENTO - “FOMENTO A LAS OFICINAS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN”

El CONACYT co-financiará la creación y/o fortalecimiento de las oficinas de transferencia de resultados de investigación OTRI en tres etapas:



Primera Etapa - Postulación: en esta etapa se realizará una evaluación de la capacidad institucional y de recursos humanos, así como de la propuesta de plan de creación o fortalecimiento y la verificación de los actores y acciones para obtener los resultados propuestos.

El proponente deberá entregar: (1) Plan de creación o fortalecimiento de la OTRI, (2) formulario de fortaleza institucional y de recursos humanos, (3) modelo de negocios en formato pre-establecido, (4) al menos cuatro perfiles de proyectos de transferencia de resultados de investigación que pueden ser ejecutados por la OTRI (Ver anexo – Glosario)

Observación: no serán considerados aquellos proyectos en ejecución y/o finalizados financiados por el CONACYT.

La aprobación de esta etapa permite desarrollar la *segunda etapa*, pero no contempla ningún tipo de compromiso de aprobación de los resultados de la misma, para desarrollar la tercera etapa.

Segunda Etapa - Desarrollo: la institución en esta etapa desarrollará el diseño de un plan de negocios tecnológico o estrategia de transferencia tecnológica, que contenga, los manuales de las políticas y procedimientos de propiedad intelectual, y capacidad de transferencia de los servicios ofrecidos. El plan de negocios deberá estar respaldado con un estudio de mercado que revele la factibilidad y potencial favorable para su explotación comercial. Además de ello, desarrollará la propuesta en detalle de hasta dos de los perfiles de proyectos de transferencia tecnológica presentados en la *primera etapa*.

Para esta etapa se tendrá un vínculo contractual de hasta seis meses y al finalizar la institución debe entregar: (1) plan de negocios que contemple el modelo de negocio de la *primera etapa* con sus manuales de procedimientos y políticas de propiedad intelectual y transferencia (2) estudio de mercado, y (3) diseño en detalle de dos proyectos de transferencia de resultados de investigación.

El financiamiento disponible para la segunda etapa es de hasta 80.000.000 Gs. (guaraníes ochenta millones), luego de la evaluación de los insumos entregados y la aprobación de la primera etapa.

Esta etapa permitirá contar con una institución con políticas, procedimientos y capacidades para la gestión de transferencia y propiedad intelectual.

Tercera Etapa - Ejecución: la institución beneficiaria, luego de la entrega de los insumos de la segunda etapa y haya sido evaluada favorablemente, debe ejecutar el plan de negocios tecnológicos y los proyectos presentados, evaluados y aprobados en la segunda etapa.

Los productos entregados en la *segunda etapa* serán evaluados y si cuentan con aprobación, permitirá la ejecución de la *tercera etapa* con acceso al co-financiamiento de:

- Hasta 390.000.000 Gs. (guaraníes trescientos noventa millones) para la ejecución del plan de negocios.